



**C. PEDRO LUIS CRUZ BONILLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**AHUACATLÁN, PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

En relación a la captura del Componente de evaluaciones de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2021 en el Sistema de Formato Único de la SHCP, en respuesta al Oficio: MAP-PM/0008/2022, sin Asunto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); 1, 10, 13, 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; en el que se establece que "Los gobiernos locales deberán coadyuvar con BIENESTAR y, en su caso, con la SHCP y el CONEVAL, en la realización de las evaluaciones del FAIS en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 71 de la LGCG, así como el apartado B de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal"; me permito hacer de su conocimiento que el resultado de las evaluaciones es FAVORABLE, en virtud de que cuentan con los elementos necesarios para su cumplimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2022**

**ERNESTO ESCAMILLA GARCÍA**  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION**  
**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C.c.p. Archivo  
Revisa: CMGC/MSHS  
Valida: AIBS